



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICADO 11001-31-05-038-2017-00704-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. Veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022). Al Despacho proceso ordinario laboral para proveer, se informa que venció el traslado para la contradicción del dictamen emitido por la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA, con pronunciamiento en término por parte de la demandada ARL SURA.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C. Veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo el informe secretarial y con sustento en lo dispuesto en el artículo 228 del CGP, aplicable por remisión analógica al procedimiento laboral, se dispone solicitar a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE BOGOTÁ y CUNDINAMARCA la complementación del dictamen N° 12125837 rendido en el caso del demandante RIGOBERTO REYES GUZMÁN, identificado con cédula de ciudadanía 2.125.837, a efectos que se pronuncie con relación al origen de las patologías que fueron materia de calificación porcentual de pérdida de capacidad; asimismo, para que con la complementación proceda a remitir la totalidad de la documentación con base en la cual se emitió la experticia a efectos que la misma obre en el expediente. Por secretaría ofíciase.

De otro lado, se informa a la demandada ARL SURA que, de conformidad con el decreto de prueba, se ordenó una calificación integral de las patologías del demandante por lo que el dictamen debe versar inclusive sobre aquellos diagnósticos que no fueron objeto de pronunciamiento en la calificación efectuada en oportunidad anterior.

Finalmente, respecto a la solicitud elevada por la ARL SURA y el demandante, relacionada con la citación a audiencia de los peritos que rindieron el dictamen, la misma será resuelta en la oportunidad correspondiente.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>010</u> Hoy <u>27 de enero de 2022</u>. Shirley Tatiana Lozano Díaz Secretaria

MMG



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Firmado Por:

Shirley Tatiana Lozano Diaz

Secretario Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 38

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 38

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **f3149245086bf27065e7eb4ec77d8e497eb9320fc8a3d369f3d4ca825c6c1c37***

Documento generado en 26/01/2022 09:01:27 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**